



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA N° 68001 31 03 004 2018 00263 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 021), se dispone:

1.- En atención al escrito remitido por el apoderado de la parte ejecutante el día 22 de abril de 2022 (consecutivos 018 y 019), téngase en cuenta que el demandado Miguel Ángel Rojas Delgado, se notificó del auto de apremio en su contra el día 11 de marzo de 2022 (consecutivo 018), en la forma prevista por el artículo 8° del 806 de 2020, quien guardó silencio en el término de traslado de la demanda, circunstancia que implica proferir la decisión que al tenor del numeral 3° del artículo 468 del C.G.P., la que se proferiría en auto separado de la misma fecha.

2.- En conocimiento de las partes se deja lo informado por el Inspector de Policía Urbano N° 1 de esta ciudad (consecutivos 020), quien manifestó lo siguiente:

Asunto: Devolución Despacho Comisorio
Radicado V.U: 20203015557

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito hacer devolución del Despacho Comisorio que a continuación se relaciona, teniendo en cuenta que una vez programada la diligencia en mención, no se hizo presente la parte interesada para llevar a cabo la realización de la misma.

3.- Con ocasión de la petición remitida por el apoderado de la parte actora el día 29 de julio de 2022 (consecutivo 023 y 024), y dadas las facultades del artículo 40 del C.G.P., se niega el señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro.

3.1.- En consecuencia, por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en el numeral 1 y 1.1. del auto calendado 19 de diciembre de 2019 (fl. 83. Consecutivo 001), pero dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Bucaramanga – Reparto, y remítasele al apoderado de la parte demandante para que realice el trámite correspondiente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez
(1)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ac7604310921763493f6904e21a1673cb21da48b302a761f011943a8953a7e**

Documento generado en 16/09/2022 02:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>